

El que suscribe PROFR. JUAN MANUEL SANCHEZ GARZA Secretario del Ayuntamiento de Castaños, Coahuila, C E R T I F I C A, Acta de Cabildo No. 65 de Sesión Extraordinaria con fecha 06 de Octubre de 2015 quedó asentado el siguiente acuerdo:

En relación al punto No. 3 del orden del día en el cual se refiere a la presentación, análisis y aprobación de la Iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Castaños, Coahuila de Zaragoza y Presupuesto de Ingresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.

El C. Julián Sánchez Vázquez, Tesorero Municipal solicita al Cabildo su anuencia para retomar los trabajos de presentación de la Ley de Ingresos en su segunda etapa o sesión en la cual propone a consideración de la asamblea abordar los Artículos 20 y 28 relacionados con los Servicios de Protección Civil y por la expedición de Licencias para fraccionamientos o bien iniciar el análisis de todos los que se vieron en la primera reunión.

El Cabildo en pleno autoriza se explique a detalle los agregados para su análisis. Acto seguido inicia la presentación la Lic. Lucia Vanessa Harb Garza Directora de Ingresos:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Presupuesto de Ingresos 2016 y Proyecto de Ley de Ingresos 2016

El Municipio de Castaños, Coahuila acorde a las demandas de la población, se dio a la tarea de analizar a detalle, discutir y aprobar los nuevos conceptos, incrementos o decrementos que se aplican a la Nueva Ley de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2016, garantizando una tributación fiscal equilibrada así como la congruencia con el Código Municipal y Código Financiero, realizando estudios exhaustivos con los municipios aledaños para una homologación en conceptos y tarifas.

Se optó por aplicar a la Nueva Ley de Ingresos 2016 el incremento inflacionario del 4% proyectando al cierre del presente ejercicio fiscal, así mismo los cambios relevantes siguientes:

1. La mayoría de los conceptos de cobro se cambiaron a salario mínimo general vigente (SMGV) en la Entidad. Para establecerlos fue necesario dividir cada monto de concepto de cobro entre el salario mínimo general vigente (SMGV.) equivalente al 2015 \$68.28, para hacer la estimación de cada uno. Se consideraron los parámetros de redondeo: 1-4 baja a 0, 5, y 6-9 sube al número superior siguiente.

De antemano, se conoce que anualmente el salario mínimo tiene un crecimiento cerca del 4%.



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CASTAÑOS ADMINISTRACIÓN 2014-2017



DIP. JOSE MARIA FRAUSTO SILLER.
H. CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SIBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
PALACIO DEL CONGRESO.
BLVD. FRANCISCO COSS Y AV. ALVARO OBREGÓN.
SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.

Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 59, fracción IV, y 158-U fracción V de la Constitución Política del Estado, en el Artículo 102 Fracción V del Código Municipal para el Estado de Coahuila, así como en los Artículos del 26 al 32 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y conforme a un Acuerdo aprobado en Sesión de Cabildo celebrada el día 28 de Agosto del 2015, por medio del presente ocurro ante el H. Congreso del Estado, para presentar una Iniciativa de Decreto que plantea el Ayuntamiento del Municipio de Castaños, Coahuila, con el fin de que se autorice a reformar los artículos 1 de la Ley de Ingresos del Municipio de Castaños, Coahuila, para el ejercicio fiscal 2015, aprobada por esa Soberanía mediante Decreto Numero 702, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 26 de Diciembre del 2014 en los términos que a continuación se señalan(n):

Artículo 01 Tabla 1-0-Ingresos Derivados por Financiamientos 14, 683,674.3

Artículo 55 Todos los estímulos fiscales e incentivos contenidos en las Leyes de Ingresos Municipales, se otorgarán únicamente a aquellos contribuyentes que estén al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales que este Código, las Leyes Municipales o Reglamentos establezcan, así como cumplir con todos los requisitos que para tal efecto se establezcan en dichos ordenamientos; el refinanciamiento, restructuración financiera y obra pública productiva.

Al someter a la consideración del H. Congreso del Estado la mencionada iniciativa de Decreto de Reforma, atentamente solicitamos que se proceda a su estudio, discusión y, en su caso, aprobación.

Sin otro particular, retiramos a ustedes las seguridades de nuestra atenta y distinguida consideración.

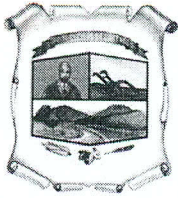
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
CASTAÑOS, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 11, DE SEPTIEMBRE DE 2015

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL

JOSE ISABEL SEPULVEDA ELIAS

EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

JUAN MANUEL SANCHEZ GARZA



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CASTAÑOS
ADMINISTRACIÓN 2014-2017
TESORERÍA MUNICIPAL



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE CASTAÑOS 2016”

LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ESCOBEDO SE TOMÓ A LA TAREA DE LA PREPARACIÓN DE UNA LEY DE INGRESOS QUE CUMPLIERA CON LOS REQUERIMIENTO DE IMPUESTOS, DERECHOS, USOS Y APROVECHAMIENTOS DE ACTIVIDADES MUNICIPALES PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ESCOBEDO, COAHUILA DEL 2016, SE UTILIZÓ INFORMACIÓN FINANCIERA REAL DE EJERCICIOS ANTERIORES Y SE TOMARON EN CUENTA PROYECTOS DE RECAUDACIÓN REALIZADOS POR LOS DEPARTAMENTOS COMPETENTES Y ASI CUMPLIR EN ALGUNOS CASOS CON LAS EXIGENCIAS DE LOS HABITANTES Y TENER FACULTADES DE REALIZAR DICHS COBROS ;

1.- PARA LA ESTIMACIÓN Y PROYECCIÓN ANUAL-MENSUAL DE LOS INGRESOS SE REALIZÓ LA EXTRACCIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA DE LOS INGRESOS MENSUALES A TERCER NIVEL DICTADO POR LA CONAC Y ESTABLECIDA EN EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SIIF), ESTA INFORMACIÓN FINANCIERA COMPRENDE A LOS SIGUIENTES PERIODOS:

ENERO A SEPTIEMBRE DEL 2015 – DATOS DE INGRESOS REALES

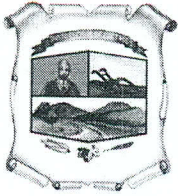
OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2014 “ESTOS DATOS SE TOMAN EN CUENTA YA QUE A LA FECHA DE LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO NO SE TIENEN DATOS REALES DE ESTOS MESES YA QUE SE REALIZA POR LEY EN OCTUBRE DEL AÑO ACTUAL”.

2.- ESTA INFORMACIÓN FUE CONCENTRADA EN UN ARCHIVO PARA ASÍ PODER REALIZAR UNA TABLA ANUAL-MENSUAL, Y POSTERIORMENTE SE LE INCREMENTO UN 4% A TODOS LOS RUBROS DE INGRESOS PROPIOS O FISCALES (IMPORTE APROXIMADO DE INFLACIÓN), Y EN REFERENCIA A LOS RECURSOS FEDERALES SE REALIZÓ UN ESTUDIO A LOS PROYECTOS DE EGRESOS FEDERALES PARA EL EJERCICIO 2016 Y A LA LEY DE INGRESOS FEDERAL 2016.

Y ASI SE LOGRARON DETERMINAR LOS SIGUIENTES INCREMENTOS:

BASE PARA INCREMENTAR LOS RECURSOS FEDERALES

PROPIOS:		
RECURSOS FISCALES	PROPIOS	4%
FEDERALES:		
FISM (FONDO DE INFRAESTRUCTURA)	RAMO 33	5.10%
FORTA (FONDO DE FORTALECIMIENTO)	RAMO 33	5.10%
PARTICIPACIONES	RAMO 28	11.90%
FOPADEM	RAMO 23	0%
HIDROCARBUROS	RAMO 23	0%



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CASTAÑOS
ADMINISTRACIÓN 2014-2017
TESORERÍA MUNICIPAL



3.- EN LA LEY DE INGRESOS SE REALIZÓ EL CAMBIO DE CONCEPTO EN EL COBRO EN BASE A SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES (SMGV EN EL ESTADO), POR CONCEPTO DE LA UNIDAD DE CUENTA (UDC) QUE SUSTITUYE A TODOS LOS COBROS EN SALARIOS MÍNIMOS, PARA EVITAR LA INFLACIÓN Y PROTEGER AL CONTRIBUYENTE EN EL ESTADO DE COAHUILA; DICHA LEY DE LA UNIDAD DE CUENTA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA FUE PUBLICADA EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2015; Y DICHO VALOR DE LA UNIDAD DE CUENTA SERÁ DE \$68.28 Y LAS FACULTADES DE INCREMENTO LAS TIENE EL EJECUTIVO DEL ESTADO Y ESTAS SE REALIZARAN EN LA LEY DE INGRESOS ESTATAL DEL AÑO PRÓXIMO.

4.- EL COMPARATIVO DE LA LEY DE INGRESOS 2015 VS 2016, SE REALIZO CONSIDERANDO UN INCREMENTO DEL 4% EN LOS COBROS CON IMPORTE Y NO EN LOS VALORES DE UDC.

NOTAS:

LOS FONDOS DE CONTINGENCIAS Y/O DE CONVENIOS EXTRAORDINARIOS NO ESTÁN CONSIDERADOS EN ESTA PROYECCIÓN YA QUE NO SE TIENE LA CERTEZA DE QUE ESTÉN AUTORIZADOS.

LOS IMPORTES POR DESCUENTOS NO FUERON CONSIDERADOS EN CASO DE TENER, YA QUE ESTE DEBIERA DE REFLEJARSE COMO UN GASTO EN LA CUENTA DE EGRESOS-CEPROFIS.

NORMATIVAS APLICABLES:

*NORMAS PARA ARMONIZAR LA PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN ADICIONAL A LA INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS. (CONAC), PUBLICADO EL 12 DE NOVIEMBRE DEL 2012.

*CLASIFICADOR POR RUBRO DE INGRESOS PUBLICADO EL 09 DE DICIEMBRE DEL 2009.

*PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2016.

*LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

*CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA.

MODIFICACIÓN DE ARTÍCULOS:

ARTICULO 15.- SON OBJETO DE ESTE DERECHO LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LAS AUTORIDADES MUNICIPALES EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, CONFORME A LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS QUE RIJAN EN EL MUNICIPIO.

I.- POR INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN Y EN SU CASO AUTORIZACIÓN DE PROGRAMA DE PROTECCIÓN CIVIL INCLUYENDO PROGRAMA INTERNO, PLAN DE CONTINGENCIAS O PROGRAMA ESPECIAL 18 UDC

II.- POR DICTÁMENES DE SEGURIDAD EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL RELATIVOS A:

1.- EVENTOS MASIVOS O ESPECTÁCULOS:

A) CON UNA ASISTENCIA DE 50 A 999 PERSONAS SIN CONSUMO DE ALCOHOL Y/O ACTIVIDAD DE BENEFICIO COMUNITARIO 10 U.D.C.

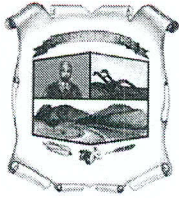
B) CON UNA ASISTENCIA DE 50 A 999 PERSONAS CON CONSUMO DE ALCOHOL 20 U.D.C.

C) CON UNA ASISTENCIA DE 1,000 A 10,000 PERSONAS 30 U.D.C.

2.- EN SU MODALIDAD DE INSTALACIONES TEMPORALES

A) DICTAMEN DE RIESGO PARA INSTALACIÓN DE CIRCOS Y ESTRUCTURAS VARIAS EN PERÍODOS MÁXIMOS DE 2 SEMANAS DE 5 A 10 U.D.C.

B) DICTAMEN DE RIESGO PARA INSTALACIÓN JUEGOS MECÁNICOS EN PERÍODOS MÁXIMOS DE 2 SEMANAS DE 5 A 10 U.D.C.



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CASTAÑOS
ADMINISTRACIÓN 2014-2017
TESORERÍA MUNICIPAL



III.- POR PERSONAL ASIGNADO A LA EVALUACIÓN DE SIMULACROS 5 U.D.C. POR ELEMENTO.

IV.- OTROS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CIVIL:

1.- CURSOS DE PROTECCIÓN CIVIL 6 U.D.C. POR PERSONA.

2.- PROTECCIÓN CIVIL PREVENCIÓN DE CONTINGENCIAS 6 U.D.C.

V.- POR ELABORACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA A QUE HACE REFERENCIA LA FRACCIÓN III, SE COBRARA 30 UDC

VI.- POR LA INSPECCIÓN DE LAS CENTRALES PRODUCTORAS DE ENERGÍA TERMOELÉCTRICA, TÉRMICA SOLAR, HIDROELÉCTRICA, EÓLICA, FOTOVOLTAICA, ETC., ASÍ COMO DE LAS INSTALACIONES PARA LA EXPLOTACIÓN DEL GAS DE LUTITAS O GAS SHALE, PARA EFECTOS DE EXPEDICIÓN Y LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, SE COBRARA ANUALMENTE LA SIGUIENTE TARIFA:

A) 366 UDC POR LA INSTALACIÓN PARA LA EXTRACCIÓN DE GAS DE LUTITAS O GAS SHALE.

ARTICULO 16.- Son objeto de estos derechos, la expedición de licencias por los conceptos siguientes y que se cubrirán conforme a la tarifa en cada uno de ellos señalada:

VII.- SE PAGARÁN ADEMÁS LOS SIGUIENTES DERECHOS POR SERVICIOS PARA CONSTRUCCIÓN Y URBANIZACIÓN:

EL DERECHO DE AUTORIZACIÓN DEL USO DEL SUELO SE PAGARÁ CONFORME A LO SIGUIENTE:

1. POR PREDIOS MENORES A 500 M2 4 UDC CADA UNO

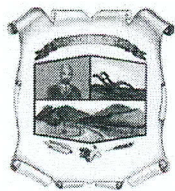
2. POR PREDIOS DE ENTRE 501 A 5 UDC CADA UNO

3. POR PREDIOS DE 1001 M2. O MÁS 6 UDC CADA UNO.

VIII.- POR LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DE LAS CENTRALES PRODUCTORAS DE ENERGÍA TERMOELÉCTRICA, TÉRMICA SOLAR, HIDROELÉCTRICA, EÓLICA, FOTOVOLTAICA, ETC., ASÍ COMO DE LAS INSTALACIONES PARA LA EXPLOTACIÓN DEL GAS DE LUTITAS O GAS SHALE, SE COBRARA LA SIGUIENTE TARIFA:

A) 586 UDC POR LA INSTALACIÓN PARA EXTRACCIÓN DE GAS DE LUTITAS O GAS SHALE

*TESORERA MUNICIPAL
DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CASTAÑOS*



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CASTAÑOS ADMINISTRACIÓN 2014-2017



DIP. JOSE MARIA FRAUSTO SILLER
H. CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.
PALACIO DEL CONGRESO.
BLVD. FRANCISCO COSS Y AV. ALVARO OBREGON.
SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.

En ejercicio de la facultad que se otorga a los Ayuntamientos de los Municipios del Estado, en los Artículos 59, fracción IV, y 158-U, fracción V, de la Constitución Política del Estado, en el Artículo 102, Fracción V, del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, así como en los Artículos del 26 al 32 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que conforme a lo dispuesto en el Artículo 158-u, fracción V, de la Constitución Política del Estado, en el Artículo 102, fracción V del Código Municipal para el Estado de Coahuila, así como en los Artículos del 26 al 32 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos están facultados para administrar libremente su Hacienda Pública y proponer aquellas contribuciones que sean necesarias para poder contar con ingresos y así prestar los diferentes servicios públicos.

SEGUNDO. Que de conformidad a esas disposiciones, con fecha 30 de Octubre del 2014 se envió ante el H. Congreso del Estado, Iniciativa de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2015, mismo que fue aprobado mediante Decreto Numero 702 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 26 de Diciembre del 2014.

TERCERO. Que en atención a consideraciones económicas derivadas de la situación global y que ha repercutido en las perspectivas de crecimiento que tiene el Municipio, se hace necesario hacer un ajuste a diversos tributos ya aprobados, con el propósito de que cumplan con su objetivo.

(AGREGAR O CORREGIR EL CONSIDERANDO DEPENDIENDO DEL PROPOSITO DE LA REFORMA).

CUARTO. Que observando lo que se dispone en los artículos 59, fracción IV y 158-U fracción V de la Constitución Política del Estado, en el Artículo 102 Fracción V del Código Municipal para el Estado de Coahuila, así como en los artículos 26 al 32 del Código Financiero para los Municipios del



**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CASTAÑOS
ADMINISTRACIÓN 2014-2017**



Estado de Coahuila de Zaragoza, someto a la consideración de ese H. Congreso del Estado, para su estudio, discusión y, en su caso, aprobación, la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma los artículos 1, de la Ley de Ingresos del Municipio de Castaños para el Año Fiscal 2015, para quedar como sigue:

Artículo 01 Tabla 1-0-Ingresos Derivados por Financiamientos 14, 683,674.38

Artículo 55 Todos los estímulos fiscales e incentivos contenidos en las Leyes de Ingresos Municipales, se otorgarán únicamente a aquellos contribuyentes que estén al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales que este Código, las Leyes Municipales o Reglamentos establezcan, así como cumplir con todos los requisitos que para tal efecto se establezcan en dichos ordenamientos; el refinanciamiento, restructuración financiera y obra publica productiva.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente decreto entrara en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”

CASTAÑOS, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 11 DE SEPTIEMBRE DEL AÑOS 2015.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CASTAÑOS, COHUILA DE ZARAGOZA

C. JOSE ISABEL SEPULVEDA ELIAS.